



INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el demandante JAIME DE JESUS MONTOYA SEGUANES el día 13 de septiembre del año 2022, vía correo institucional del Juzgado, presentó memorial de desistimiento del proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla, septiembre 14 del año 2022.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2017-00339-00
DEMANDANTE	JAIME DE JESUS MONTOYA SEGUANES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
VINCULADO:	CEMENTOS ARGOS S.A.
PROCESO:	ORDINARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE Barranquilla, septiembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora señor JAIME DE JESUS MONTOYA SEGUANES presentó memorial de desistimiento del proceso de la referencia, a través del buzón del correo institucional del Juzgado el día 13 de septiembre del año 2022, se aceptará el mismo, al resultar procedente y pertinente de conformidad con lo consagrado en el art. 314 del CGP.

En virtud de ello, se advertirá a la parte actora, que la aceptación del desistimiento presentado, produce los mismos efectos de una sentencia tal y como lo estipula la norma precitada, razón por la cual se ordenará el archivo del proceso de la referencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento de la demanda, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
Rad. 2017-00339